

**PLAN DE CONVIVENCIA  
IES PINAR DE LA RUBIA  
VALLADOLID**

**Curso 2022/23**

## **Índice**

### **0. Introducción.**

### **1. El Centro docente: características y entorno.**

- 1.1. Características del Centro.
- 1.2. Situación actual de la convivencia en el Centro.
- 1.3. La respuesta del Centro ante estas situaciones. Implicación del profesorado, alumnado y familias.
- 1.4. Relación con las familias y la comunidad.
- 1.5. Necesidades de formación y recursos.

### **2. Funciones del Coordinador de Convivencia**

### **3. Objetivos a conseguir y actitudes que pretende favorecer el desarrollo del plan.**

### **4. Actividades previstas para la consecución de los objetivos señalados en el apartado anterior.**

- 4.1. Creación, análisis y difusión de las normas de convivencia del Centro.
- 4.2. Aspectos relacionados con la convivencia tratados a través de las tutorías.
- 4.3. Programa de alumnos ayuda y mediadores.
- 4.4. Semana de la Paz.
- 4.5. Proyecto: Infusión de Valores.
- 4.6. Actividades del AMPA.

### **5. Procedimientos de actuación.**

- 5.1. Procedimiento de actuación con alumnos que presenten alteraciones del comportamiento.
- 5.2. Procedimiento de actuación en situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos "Bullying".
- 5.3. Procedimientos específicos.
- 5.4. Comisión de Convivencia.

### **6. Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan.**

### **7. ANEXOS**

**ANEXO I: Plan de acogida 1º ESO.**

**ANEXOII: Plan de acogida 2º, 3º, 4º ESO y Bachillerato.**

**ANEXO III: Protocolo de actuación ante comportamientos inadecuados.**

**ANEXO IV: Decálogo para una buena convivencia.**

**ANEXO V: Conclusiones vigentes de las Comisiones de Convivencia de cursos anteriores.**

**ANEXO VI: Documentos acuerdo abreviado.**

## **0. INTRODUCCIÓN.**

Una buena convivencia es el pilar fundamental, incluso, la condición indispensable, para desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje adecuadamente. De igual forma el aprender a convivir constituye en sí un objetivo fundamental del proceso educativo, que pone las bases para una vida social. Por ello trabajar en conseguir un clima de convivencia adecuado es un aspecto decisivo, en el que debe estar implicada toda la comunidad educativa: alumnos, profesores, padres, personal no docente y administraciones educativas.

Entendemos por una buena convivencia el respeto mutuo, la tolerancia, la cooperación y la colaboración, de lo cual resulta un buen clima de trabajo y un "sentirse bien". Aparte de estos valores fundamentales, se destacan también otros como orientadores de una buena convivencia: la comunicación, el diálogo, la solidaridad, la educación en valores, el control de las emociones, el pensamiento crítico y positivo y la resolución de los conflictos.

Hemos de considerar que los conflictos son algo inherente a la convivencia humana, y que lo positivo está en su resolución satisfactoria y el aprendizaje de cómo abordarlos, basándose en la comunicación, el diálogo, la negociación, el respeto mutuo y el respeto a las normas que rigen el funcionamiento en el Centro. La resolución de los conflictos supone también aprender de los errores, sacar a la luz actitudes, sentimientos e ideas erróneas y evitar que se repitan, educando en la responsabilidad.

Otro aspecto importante a tener en cuenta, es la cultura de la violencia, que se ofrece muchas veces como espectáculo y entretenimiento a nuestros alumnos desde los medios de comunicación, el cine, los videojuegos, Internet..., que en muchas ocasiones contradicen las ideas programáticas de los medios de fomentar una convivencia pacífica.

Desde este enfoque, nuestra Comunidad Educativa ha ido dando forma a un Plan de Convivencia que aborda estos aspectos desde una perspectiva global.

## **1. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.**

### **1.1. Características del Centro.**

En el I.E.S. conviven distintos grupos de alumnos, con edades diferentes y situaciones sociales distintas. Existe un grupo importante de alumnos de familias interesadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos; también hay alumnos que provienen de familias desestructuradas, que no participan tanto en la vida del Centro, alumnos provenientes de la raza gitana, y algunos alumnos inmigrantes procedentes de países europeos y sudamericanos.

Estos últimos alumnos están distribuidos en distintos grupos y cuentan con apoyos de la Jefatura de Estudios, de los tutores, de los profesores de apoyo y de la Orientadora del Centro.

Los alumnos matriculados en nuestro Centro, proceden en su mayor parte de la zona escolar adscrita: parte del Paseo Zorrilla, desde la Plaza de Toros, y zonas adyacentes, barrio de la Rubia, urbanizaciones de la Carretera de Rueda, Covaresa, Parque Alameda y del Camino Viejo de Simancas, Valparaíso, Las Villas, Las Aceñas, El Pichón, Puente Duero, Valdestillas y Villanueva.

### **Espacios:**

El edificio que alberga el Instituto Pinar de la Rubia fue construido en 1978 con estructuras prefabricadas, lo que explica las serias deficiencias y limitaciones del edificio y sus instalaciones. El primer curso en el que abrió sus puertas el Instituto como Centro de BUP fue el 1979-80.

Debido a las limitaciones de espacio y dotaciones, el instituto fue ampliado, a lo largo del curso 2001-2002, con un nuevo edificio, articulado con el anterior, de 2000 m<sup>2</sup> que entró en funcionamiento el día 18 de septiembre de 2002 al comenzar el nuevo curso escolar.

El edificio e instalaciones del IES se encuentran ubicados en medio de una parcela escolar de 2,7 hectáreas ocupada en su mayor parte por un pinar de pino piñonero (*Pinus pinea*): "El Pinarillo"; el resto de la parcela está ocupado por el CEIP Alonso Berruguete, de Educación Primaria e Infantil, un Polideportivo Municipal, varias pistas polideportivas al aire libre, aparcamiento y una pequeña zona ajardinada por la entrada del Camino Viejo de Simancas.

Aunque el Centro tiene una superficie habitable extensa, dado el gran número de alumnos, es necesario reutilizar las clases cuando éstos dejan libres las suyas para asistir a las materias con aulas específicas. Esto ocasiona algunos problemas de orden y de tránsito en los pasillos en los cambios de clase.

Las dotaciones de espacio son:

- Biblioteca.
- Gimnasio. Además, compartimos en jornada escolar de mañana el Polideportivo La Rubia, contiguo a nuestro patio, con el CEIP "Alonso Berruguete".
- Laboratorios: Laboratorio de Física, Laboratorio de Química y Laboratorio de Ciencias Naturales.
- Aulas específicas: Aula de Dibujo, Aula de Plástica, Aula de Informática (Bachillerato), 2 Aulas de Tecnología. Y dos laboratorios Multimedia. 2 Aulas de Música. 2 Aulas –Taller.

### **1.2. Situación actual de la convivencia.**

La convivencia actual en el Centro es buena, aunque, siguen surgiendo pequeños conflictos que han podido ser resueltos de manera puntual.

La Comunidad Educativa considera como **conflictos**:

- La falta de respeto a los profesores y a otros miembros de la Comunidad Escolar.
- La falta de respeto entre compañeros, los insultos, amenazas y la agresión física.
- Uso inadecuado de las redes sociales, como instrumento de relación social.
- La interrupción constante de la labor del profesor en la clase.
- El mal uso del material escolar.
- La utilización del móvil durante las horas de clase sin previa autorización del profesor.
- El robo de material escolar o pertenencias de los compañeros.

Las **causas más frecuentes** de los conflictos son:

**a) El uso de las tecnologías de la información y la comunicación:**

La comunicación por redes sociales trasciende el ámbito escolar, pero este se ve afectado cuando surge un conflicto.

**b) Los medios de comunicación:**

Sobre todo, la televisión y los videojuegos, crean la conciencia de que la agresividad es algo normal en la convivencia cotidiana y casi la única manera de resolver los conflictos que se plantean.

**c) La familia:**

- Su desestructuración ocasiona, en muchos casos, la ausencia de uno de los progenitores y, en otros, la falta de atención de ambos, lo que supone delegar en los Centros educativos las funciones que sólo a los padres competen.
- La violencia en palabras y actitudes hace que los hijos aprendan procedimientos negativos.
- La falta de diálogo y negociación enseñan que el poder siempre lo detenta el más fuerte.
- La ausencia de afecto y de comprensión condicionan su comportamiento fuera del ambiente familiar.
- La falta de cooperación con el profesorado en la tarea educativa.

**d) El Centro Educativo:**

En el instituto también se producen conflictos, puesto que es un lugar de socialización en el que los alumnos tienen que aprender a convivir. Estos conflictos vienen determinados por:

- La crisis de valores de la sociedad en general y la discrepancia constante en cuanto a la filosofía que inspira el sistema educativo.
- La falta de espacios.
- La existencia, en algunos casos, de discrepancias en los niveles de exigencia en las distintas materias.
- Las diferencias generacionales entre profesores y alumnos.
- El elevado número de alumnos por aula impide la necesaria atención individualizada y el contacto profesor-alumno.
- El problema de la falta de recursos para la atención a la diversidad de los alumnos, que tiene deficiencias en el sistema educativo.

**1.3. Respuestas del Centro ante estas situaciones.**

Por el momento, no se han detectado situaciones conflictivas de gravedad. La mayor parte de los incidentes se han solucionado con la participación de los tutores, los profesores, el Equipo de Gestión de Convivencia, el Departamento de Orientación, la Jefatura de Estudios y las familias de los alumnos implicados.

**1.4. Relación con las familias y la comunidad.**

La relación con las familias, en general, es fluida. Los tutores, el profesorado, el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo están en contacto permanente con

las mismas. Asimismo, están continuamente informadas sobre la situación escolar de sus hijos por Internet, a través del programa Infoeduca.

Se realizan actividades relacionadas con otras instituciones de carácter autonómico, de municipio, privadas sin ánimo de lucro, y ONGs.

### **1.5. Necesidades de formación y recursos.**

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el Centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

En este curso se continúa abordando el tema de la participación en el Centro, a través de los Delegados y Subdelegados, Alumnos Ayuda y Alumnos Mediadores.

## **2. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA.**

Nombramos, en el curso, 2021-2022, como Coordinadora de Convivencia a M<sup>a</sup> Pilar Bragado Pérez, en aplicación de la Resolución del 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en Centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/2008.

Las **funciones del Coordinador de Convivencia**, bajo la dependencia de Jefatura de Estudios, son:

1. Coordinar, en colaboración con Jefatura de Estudios, el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar.
2. Gestionar la información y comunicación de datos relativos a la situación de la convivencia en el Centro.
3. Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en todo lo relacionado con la competencia social de los alumnos, la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
4. Participar en las actuaciones precisas de mediación, en colaboración con Jefatura de Estudios y el tutor.
5. Colaborar en la detección de necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos.
6. Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias.
7. Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.

8. Otras que estén contempladas en el Plan de Convivencia o que le sean encomendadas por el equipo directivo encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

### **3. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN.**

1. Dar a conocer a todos los miembros de la Comunidad Educativa la figura del Coordinador de Convivencia en el Centro, como persona de referencia ante incidentes o situaciones diversas de posibles conflictos.
2. Fomentar cauces de comunicación entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí, en un clima de confianza y respeto.
3. Valorar las diferencias étnicas, culturales y religiosas atendiendo a su riqueza y ampliación de miras personales
4. Favorecer un ambiente de estudio y trabajo donde se valore a cada alumno según sus capacidades y aportaciones personales.
5. Desarrollar y ampliar mecanismos de resolución de conflictos, con homogeneización de criterios para todo el profesorado.
6. Desarrollar estrategias para desarrollar hábitos sociales positivos en la interacción profesorado-alumnado.
7. Adoptar medidas para propiciar la participación, la acción social, la toma de decisiones, etc.
8. Concienciar a toda la comunidad educativa de la importancia de detectar inmediatamente aquellos casos de acoso que se puedan plantear.
9. Concienciar a padres, profesores y alumnos de la importancia del "espectador" en los procesos de maltrato entre iguales, modificar el rol que tradicionalmente éste adopta en los conflictos entre iguales reforzando la intervención para parar la dinámica de maltrato.
10. Potenciar los canales de comunicación entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa (en especial con las familias).

Para desarrollar este plan de convivencia en el IES "Pinar de la Rubia" nos hemos basado en los siguientes **principios**:

- La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado y resto del personal) para el fomento de una buena convivencia en el Centro.
- En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa, tanto en el Real Decreto 33/1986, la Orden 52/2005 relativa a la convivencia de los Centros de Castilla y León como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, y todas las disposiciones legales posteriores publicadas en nuestra Comunidad Autónoma. Por su parte, los alumnos matriculados en el instituto están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el citado Real

Decreto 51/2007 de 17 de mayo, así como a las modificaciones a este RD recogidas en la disposición final primera del Decreto 23/2014 de 12 de junio.

- Los aspectos de convivencia no se consideran sólo como aspectos organizativos sino, además, como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
- La convivencia no debe ser considerada como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de la asamblea de clase, la elección de delegado o subdelegado en representación de la clase, estar representados en la Junta de Delegados, participar en el Consejo Escolar, participar en la Comisión de Actividades Extraescolares ,... También se fomenta la formación de los equipos de Alumnos Ayuda para favorecer un buen clima de convivencia en los grupos, y en el Centro en general. Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
- El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.
- Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

Las **actitudes** que se pretende desarrollar y la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes **Normas de Convivencia**:

- Asistir a clase.
- Llegar con puntualidad.
- Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Centro.
- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la vida y funcionamiento del Centro.



- No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

#### **4. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS:**

Con carácter general, se intentará realizar cada curso escolar distintas actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la Programación General Anual (PGA).

El presente curso se llevarán a cabo las siguientes actividades y actuaciones:

##### **4.1. Creación, análisis y difusión de las normas de convivencia del Centro**

###### **a) Con profesores:**

Durante el mes de septiembre se crea una Comisión sobre Convivencia para analizar la situación de convivencia en el Centro, y plantear estrategias para resolver los problemas generales de convivencia que se han producido en el curso anterior y modificar aspectos de las normas, si fuera necesario. Las conclusiones se presentan en el segundo claustro de curso y, tras su aprobación, entrarán en funcionamiento.

###### **b) Con los padres:**

En la página web del Centro se proporciona información a las familias acerca de la organización del Centro, las normas de convivencia, plan de convivencia, ... También se les proporciona información sobre las normas de convivencia en el Centro en la primera reunión del curso del tutor con las familias de su grupo.

###### **c) Con los alumnos:**

Actividad 1: Información y debate a principio de curso sobre las normas de convivencia, el Decálogo para una buena convivencia, y aspectos del RRI.

- Responsable: el tutor con la colaboración del departamento de orientación, la Coordinadora de Convivencia y de la Dirección del Centro.
- Recursos: material online resumiendo lo esencial de las normas de convivencia y del RRI.
- Metodología y desarrollo: Charla-debate en el aula.
- Espacio físico: el aula de tutoría.
- Temporalización: Dos sesiones al inicio del curso.

Actividad 2: Consenso sobre las normas de funcionamiento propias de cada aula.

- Responsable: el tutor con la colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Material impreso que facilite la sesión en el aula del profesorado.
- Metodología activa y participativa.
- Temporalización: una sesión o dos al inicio del curso.

Actividad 3: Analizar en tutoría la marcha de la convivencia de la clase al final de cada trimestre para trasladar las conclusiones posteriormente a las Juntas de evaluación, con la posibilidad de la asistencia del Delegado y Subdelegado de curso.

- Responsable: el tutor con la colaboración del departamento de orientación y jefatura de estudios.
- Recursos: cuestionario personal y debate de la clase. Socioescuela
- Metodología y desarrollo: participativa y consensuada
- Espacio físico: aula de tutoría y aula de junta de evaluación.
- Temporalización: una vez al trimestre.

**Actividad 4:** A lo largo del curso, se abordará cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del Centro, tanto con el alumnado como con las familias, si fuese necesario.

- Responsable: coordinadora de Convivencia, equipo directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: aplicación de las normas de convivencia del Centro.
- Metodología y desarrollo: democrática.
- Espacio físico: el Centro

El seguimiento y la valoración de la situación de convivencia se realiza trimestralmente en las juntas de evaluación. Al final de curso, se valora la situación de convivencia en la Comisión de Coordinación Pedagógica, tras su análisis en los departamentos.

## **4.2. Aspectos relacionados con la convivencia tratados a través de las tutorías**

### **a) Con profesores:**

A lo largo del curso, la Orientadora propone actividades dirigidas a profesores, especialmente a los tutores, con el fin de facilitar la sensibilización ante los problemas de convivencia y la prevención, la intimidación y el acoso entre los miembros de la comunidad educativa. También se promueve la participación en formación permanente y actualización docente del profesorado en relación con los temas de convivencia, especialmente de los tutores y los profesores más directamente implicados en el desarrollo del Plan de Convivencia.

- Responsable: El Departamento de Orientación.
- Recursos: Materiales elaborados y recopilados por dicho departamento.
- Metodología y proceso de desarrollo: Lectura personal y análisis de los citados documentos.
- Espacio físico: Departamentos y espacios de tutoría.
- Temporalización: A lo largo todo el curso.

En las sesiones de coordinación de tutores, se analiza la marcha de la convivencia en los distintos grupos.

- Responsable: Jefatura de Estudios y tutores, con la colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: información aportada por Jefatura de Estudios sobre las incidencias producidas a lo largo de la semana.
- Metodología: se analizan los casos de forma participativa.
- Temporalización: semanal.

### **b) Con padres:**

Con el objetivo de favorecer la colaboración familia-Centro, se atenderá individualmente a aquellos padres que solicitan ayuda o información relacionada con temas de convivencia, disciplina y normas, incidentes puntuales ocurridos en el Centro, etc.

**c) Con alumnos:**

**Actividad 1:** Para todos los cursos de ESO, en las sesiones de tutoría se trabajarán sistemáticamente contenidos relacionados con la autoestima, las habilidades sociales, las estrategias de solución de conflictos, las situaciones de acoso y maltrato entre iguales, la sensibilización hacia los derechos de los demás, la asertividad, la empatía etc.

- Responsables: el tutor y el Departamento de Orientación.
- Recursos: materiales facilitados por el Departamento de Orientación.
- Metodología: trabajo cooperativo en grupos heterogéneos y dinámicas de grupo.
- Espacio físico: aula de tutoría
- Temporalización: a lo largo del curso.

**Actividad 2:** Utilización del programa "Sociescuela" con todos los grupos de ESO con la finalidad de detectar problemas de convivencia y localizar alumnos con características prosociales.

- Responsables: el tutor, con la colaboración de Jefatura de Estudios.
- Recursos: programa "Sociescuela".
- Espacio físico: aula de informática.
- Temporalización: mes de noviembre. Sería recomendable que en el mes de febrero se volviera a realizar este análisis con los grupos de 1º y 2º ESO.

Además de las actividades mencionadas, está previsto llevar a cabo otras incluidas dentro del PAT, en colaboración con entidades y profesionales externos al Centro. Algunas de estas actividades se indican a continuación. Asimismo, se realizará cualquier otra actividad que se considere de interés educativo y que pueda surgir a lo largo del presente curso académico.

<u>Actividades</u>	<u>Fecha prevista</u>	<u>Niveles</u>	<u>Entidad Colaboradora</u>	<u>Profesores responsables</u>
Acogida al alumnado Conocimiento del grupo	<u>Septiembre 2022</u>	<u>ESO-Bach</u>	-	<u>Orientadora</u> <u>Tutores</u>
Programa alumnos ayuda	<u>Oct.-Nov 22</u>	<u>ESO-Bach</u>	-	<u>Orientadora</u> <u>Tutores</u> <u>Coord. Conviv.</u>
Sociescuela	<u>Octubre 2023</u>	<u>ESO</u>	-	<u>Orientadora</u> <u>Tutores</u> <u>Jef. Estudios</u>
Bullying. Cyberbullying	<u>Enero 2023</u>	<u>1º ESO</u>	<b>Movimiento contra la intolerancia</b>	<u>Orientadora</u> <u>Tutores</u>
Bullying. Cyberbullying	<u>Febrero 2023</u>	<u>2º ESO</u>	<b>Movimiento contra la intolerancia</b>	<u>Orientadora</u> <u>Tutores</u>
Protocolo convivencia centro. Elaboración normas grupo-aula	<u>Octubre 2022</u>	<u>ESO</u>	-	<u>Orientadora</u> <u>Tutores</u>

Prevención violencia de género. Actividades. (25-Día Internacional de eliminación de la violencia contra la mujer)	<u>25 nov. 2022</u>	<u>ESO</u>	=	<u>Orientadora</u> <u>Tutores</u>
Día de la Paz	<u>30 enero 2022</u>	<u>ESO</u>	=	<u>Orientadora</u> <u>Tutores</u>
Educación afectivo-sexual	<u>Por determinar</u>	<u>ESO</u>	<u>XAT sexología</u>	<u>Orientadora</u> <u>Tutores</u>

Todas las actividades son valoradas por el Departamento de Orientación, mediante encuestas a los interesados. Todos los programas han tenido una buena valoración por parte de todos los colectivos implicados, y muchas de ellas se vienen realizando en el Centro desde hace varios cursos.

#### **4.3. Programa de alumnos ayuda y mediadores**

El objetivo de este programa es promover la implicación activa de los alumnos en la mejora de la convivencia del Centro. Este programa de ayuda entre iguales pretende llegar más a las necesidades de muchos alumnos, que muchas veces encuentran más próximo a un compañero como apoyo para resolver sus problemas.

##### OBJETIVOS DEL EQUIPO DE AYUDA

- Mejorar la convivencia en el Centro.
- Prevenir el maltrato entre alumnos.
- Favorecer la implicación directa del alumnado en la resolución de conflictos.
- Incrementar la formación en valores de ciudadanía.
- Crear un canal más de comunicación y de conocimiento mutuo entre profesores y alumnos.

##### FUNCIONES DEL EQUIPO DE AYUDA

- Apoyar a sus compañeros cuando alguien se mete con ellos
- Ayudar a compañeros que estén tristes, con algún problema personal y que necesiten que alguien les escuche o preste atención.
- Facilitar la integración en el Centro a alumnos recién llegados, acompañarlos.
- Intentar ayudar a algún compañero cuando tenga alguna dificultad académica, personal, social... y demande o acepte esa ayuda.

##### ACTIVIDADES:

##### Actividad 1: Presentación del programa de Alumnos Ayuda

Se trabajará en los grupos de 1º y 2º de ESO el tema de la ayuda entre iguales, presentando el programa de Alumnos Ayuda.

A los alumnos de 2º de ESO se les recordará cuáles son los objetivos, y cómo era el perfil de alumnos ayuda. En 1º de ESO se les explicará más detenidamente el sentido de

trabajar con este programa en el Centro y de igual modo, se hablará de las funciones y el perfil del equipo de alumnos ayuda.

En una segunda sesión se procederá a la elección de los alumnos ayuda de cada grupo, con los datos obtenidos del programa "Sociescuela" que nos aporta los perfiles de los alumnos prosociales, de forma que los grupos de 1º de ESO cuentan con equipos de 3 alumnos, los de 2º con equipos de entre 3 a 5 alumnos y los de 3º de ESO con aquellos que han sido alumnos ayuda en el curso anterior. En los cursos de 4º de ESO y Bachillerato, los alumnos ayuda trabajarán si se presenta alguna necesidad.

#### Actividad 2 : Jornadas formativas para los equipos de Alumnos Ayuda

Asistirán a estas sesiones alumnos de 1º y los nuevos Alumnos Ayuda de 2º de ESO. Los contenidos giran en torno a la sensibilización en la ayuda a los compañeros que lo necesiten.

- Responsable: la Coordinadora de Convivencia, la Jefa de Estudios, el Jefe de Estudios de 1º y 2º de ESO, la Orientadora y la profesora de Servicios a la Comunidad del Centro.
- Recursos: materiales informativos sobre estos aspectos.
- Metodología y proceso de desarrollo: reuniones de trabajo
- Espacio físico: biblioteca del Centro.
- Temporalización: dos mañanas del mes de enero.

#### Actividad 3: Reuniones periódicas de los equipos de Alumnos Ayuda

Se reúnen dos o tres equipos de alumnos ayuda de un mismo nivel para analizar la situación de convivencia de sus grupos y analizar los casos tratados, valorar las soluciones dadas y proponer actuaciones.

- Responsable: la Coordinadora de Convivencia.
- Recursos: Materiales informativos sobre estos aspectos.
- Metodología y proceso de desarrollo: reuniones de trabajo
- Espacio físico: aula de música 1.
- Temporalización: una vez al mes, durante el periodo del recreo.

#### **4.4. Semana de la paz**

Con motivo de la celebración del día internacional de la paz, y cómo en cursos anteriores, se propone realizar distintas actividades durante la semana del 27 al 31 de Enero para a través de diferentes departamentos, reflexionar sobre la paz, a través de diferentes actividades como: lecturas de textos relacionados con la paz, canciones o temas de historia, economía, arte, ciencia... así como juegos cooperativos.

#### **4.5. Proyecto: infusión de valores**

Es un proyecto en Red que pretende seguir con el huerto Escolar ecológico y que los alumnos desarrollen nuevos aprendizajes que promuevan la colaboración entre el Instituto y diferentes entidades sociales mediante actuaciones de Solidaridad y Cooperación, Participación Ciudadana ..

A través de la historia, las plantas, como parte de la naturaleza, han despertado los sentimientos y emociones, han simbolizado pensamientos, han dado nombres a las personas y por lo tanto han supuesto algo más, forman parte de nuestra vida cotidiana y de nuestro comportamiento social y humano. Un huerto y el vivero escolar son un recurso educativo natural y vivo y toda la comunidad educativa puede contribuir a su creación. Permitirá desarrollar actitudes y valores, como pueden ser valorar la alimentación saludable o el respeto hacia la Naturaleza y la adquisición de destrezas para el emprendimiento mediante experiencias reales, siendo los alumnos cómplices en la mejora y el cambio de su entorno.

Este proyecto se distingue de otros en que, aunque su objetivo sea la Educación en Valores del alumnado, involucra a todos los sectores de la comunidad educativa del instituto y a parte de la sociedad. Así pues, con este proyecto también se pretende:

- Crear un espacio diferente en el que el alumnado intercambie ideas y sentimientos para convivir en paz y aceptar a todos los sectores desfavorecidos de la sociedad.
- Mejorar sus habilidades sociales y comunicativas, el rendimiento y su educación integral.
- Romper barreras y ampliar los ámbitos del aprendizaje para que salgan de la escuela.
- Conseguir que los agentes de aprendizaje se multipliquen impulsando el trabajo en red.

**OBJETIVOS.** El objetivo general que se desprende del proceso es "APRENDER HACIENDO PARA SABER HACER". Otros objetivos son:

Objetivos Sociales: experiencia del mundo-interacción con el medio. Fomentar actitudes de cooperación.

Objetivos saludables: promover la alimentación saludable y el consumo responsable.

Objetivos Curriculares: incluir transversalmente los valores en los contenidos de Biología y Geología, Geografía e Historia, Lengua y Literatura, Matemáticas, Filosofía y Ética, Economía, Física y Química, Educación Plástica y Visual, Inglés, Música, Tecnología, ...

El alumnado será el protagonista del huerto y vivero, encargándose de su creación, riego, plantación, recolecta... por lo que tomarán conciencia de todo el trabajo que conlleva un huerto quitando las malas hierbas, arando la tierra, observando la importancia de ciertos microorganismos para las plantas, etc. Esto fomentará que los estudiantes valoren el trabajo propio y el de los demás compañeros, aprenderán valores como son el respeto, trabajo en equipo, cooperación mutua, etc. Esto les permitirá crecer a nivel individual y a nivel grupal.

Gracias a este proyecto se fomentará el trabajo en equipo entre los diferentes cursos y niveles educativos en actividades escolares, así como la participación activa y responsable del alumnado trabajando y desarrollando a la vez competencias básicas.

#### **4.6. Actividades del AMPA**

. **Formación a las familias.** Buscamos la implicación de padres y madres en las diferentes actividades.

. **Educación Afectivo-Sexual en la adolescencia.** Las sesiones se desarrollan en paralelo a las del alumnado, consiguiendo un mejor entendimiento por parte de las familias, del momento evolutivo de los adolescentes; por tanto, una mejora de las relaciones.

. **Participación y cooperación en los proyectos del IES**, por medio de reuniones con el equipo Directivo, Orientación y los responsables de las distintas áreas y proyectos:

. **Postre solidario (antes de navidad)** difundiendo la actividad entre las familias para que colaboren con un postre y siendo parte del jurado.

## 5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

### 5.1. Procedimiento de actuación con alumnos que presenten alteraciones del comportamiento.

#### 5.1.1. Actuaciones iniciales:

1º: Comunicación de la situación:

- Los alumnos la comunicarán al profesor tutor del alumno con alteración de comportamiento.
- Las madres y los padres la comunicarán al profesor tutor del alumno.
- El profesorado lo pondrá en comunicación de Jefatura de Estudios.
- El resto de los miembros de la comunidad educativa lo pondrán en conocimiento del equipo directivo, de cualquiera de sus miembros.

2º: Información previa:

Jefatura de Estudios, con el asesoramiento de la Coordinadora de Convivencia y de la Orientadora, encomendará al profesor tutor la recopilación de información que permita aclarar:

- Si la alteración es generalizada, es decir, si se produce en diferentes situaciones espacio temporales y con distintas personas.
- Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno.
- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características.

3º: Pronóstico inicial:

El Equipo de Gestión de Convivencia, con la colaboración de la Orientadora y del tutor, elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, determinando:

- Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso de enseñanza aprendizaje, por factores de tipo familiar, socio – familiar, de marginalidad...
- Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración patológica psiquiátrica.

4º: Toma de decisiones inmediata:

A partir de lo anterior, el Equipo de Gestión de Convivencia, con la participación del profesor tutor, valorará y tomará decisiones sobre:

1. La aplicación de alguna medida establecida en el R.R.I., regulando la respuesta en situaciones que requieran medidas correctivas o sancionadoras.
2. La comunicación inmediata de la situación (en caso de que no se haya hecho ya) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta el inicio de "actuaciones posteriores".
3. La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios, sociales o ambos)
4. La adopción de medidas inmediatas en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.
5. La comunicación de la situación a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
6. La comunicación a la Inspección Educativa
7. El inicio de actuaciones posteriores
8. Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por Jefatura de Estudios que estará depositado en la dirección del Centro

### **5.1.2. Actuaciones posteriores.**

Las actuaciones posteriores se configuran en torno a las características de la alteración del comportamiento del alumno y establecen un procedimiento de actuación alternativo, o simultáneo según los casos, a la aplicación de las medidas contempladas en el RRI y la toma de decisiones inmediata.

#### 1º: Evaluación del comportamiento problemático:

El proceso será coordinado por la jefa de estudios, con la participación de la Orientadora, la coordinadora de convivencia, los otros miembros del Equipo de Gestión de Convivencia y el profesor tutor del alumno.

- a. En este proceso se evaluarán aspectos relacionados con:
  - El alumno.
  - El Centro docente: alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación.
  - La familia del alumno
- b. El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).
- c. En relación con el pronóstico inicial y la toma de decisiones inmediatas será necesario:



- Recabar información de otros organismos y servicios sanitarios y sociales, cuando se trate de alteraciones que se deban a patologías psiquiátricas o a factores socio-ambientales.
  - Revisar aspectos como la organización de la clase y el Centro, el desarrollo del currículo, la actuación del profesor, el agrupamiento y motivación de los alumnos, cuando se trate de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso de enseñanza aprendizaje, manifestándose en conductas disruptivas.
- d. El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del Centro.

2º: Plan de actuación:

La coordinación de actuaciones la llevará Jefatura de Estudios, con el asesoramiento y apoyo de la Orientadora, la coordinadora de convivencia, el Equipo de Gestión de Convivencia y el tutor del alumno.

- a. El documento será redactado por la persona designada por la jefa de estudios, preferentemente la Orientadora, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él.
- b. Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con los profesores y alumnos y con la familia del alumno.
- c. El plan de actuación incluirá los siguientes bloques de trabajo.

En relación con la actuación individual con el alumno:

- Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.
- Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.

En relación con el Centro (profesores y alumnos):

- Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: la organización y dinámica de la clase, la interacción profesor-alumnos, la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículum, así como la disposición de recursos.
- Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión de programas existentes en el Centro).
- Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado para responder de forma global ante el problema.
- Planteamiento de programas de mediación escolar.

En relación con el ámbito familiar:

Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación del Centro con la familia, proporcionando pautas de comportamiento y fijando un calendario de reuniones con los padres.

*En relación con otros ámbitos:*

Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios, fundamentalmente sociales y sanitarios.

- d. El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o la oportunidad de derivar el caso a los servicios de apoyo especializado que pudieran ser necesarios.

3º: Derivación a servicios especializados

El Director del Centro, una vez informado el tutor del alumno y habiendo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.

## **5.2. Procedimiento de actuación en situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos "Bullying"**

*ORDEN EDU/1071/2017 de 1 de diciembre, por la que se establece el protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en Centros educativos no universitarios de Castilla y León.*

### **5.2.1. Primera fase: conocer, identificar y parar la situación.**

#### 1. CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN Y COMUNICACIÓN INICIAL.

1.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director del Centro o, en su ausencia, de algún miembro del equipo directivo, quien dejará constancia documental de la comunicación.

1.2. En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.), o personas externas al Centro, se seguirá el procedimiento establecido en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

1.3. En los casos, con especial atención a los de posible ciberacoso, cuyas características, hagan necesaria la comunicación a instancias externas al Centro se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.

1.4. En los casos de posible violencia de género, el director comunicará tal circunstancia a los servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.

1.5. En los supuestos señalados anteriormente, el Centro incluirá de manera inmediata a su conocimiento en la aplicación CONV la posible situación de acoso.

## 2. ACTUACIONES INMEDIATAS AL CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN

Conocida la situación, se actuará de forma inmediata con el objetivo de identificar y parar el posible acoso. Las actuaciones incluidas en esta primera fase se llevarán a cabo en un plazo máximo de 48 horas.

2.1. El director del Centro o, en su ausencia, algún miembro del equipo directivo de acuerdo con los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad, adoptará las siguientes medidas con carácter urgente:

a) Medidas dirigidas al alumnado víctima: protección y acompañamiento, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.

b) Medidas dirigidas al alumnado agresor: identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el reglamento de régimen interior del Centro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Los hechos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente, en el exterior del Centro, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad. De igual forma, en relación con posible ciberacoso o violencia de género, además de lo establecido en el apartado 1.3 de este protocolo, se llevarán a cabo las medidas de control necesarias en el ámbito escolar.

2.2. El director del Centro convocará, en un plazo máximo de 24 horas, una reunión con el objetivo de llevar cabo una primera valoración de la situación y de las medidas adoptadas. A esta reunión asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del Centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación.

A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes aspectos en la relación víctima-agresor:

- a) Intencionalidad.
- b) Repetición
- c) Desequilibrio de poder.
- d) Indefensión y personalización.

2.3. De confirmarse la existencia de un caso de acoso, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, en el transcurso de la reunión se constituirá una «Comisión específica de acoso escolar», formada por el director del Centro, el orientador, el coordinador de convivencia, y un profesor relacionado con el alumnado afectado. La comisión será la encargada del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguientes fases de este protocolo y estará coordinada por el director del Centro, que podrá delegar dicha coordinación en el profesor coordinador de convivencia.

2.4. De la reunión anterior se levantará acta que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la «Comisión específica de acoso escolar».

2.5. El director del Centro dará traslado inmediato del acta y de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa. Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas inmediatas adoptadas, informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado.

2.6. Confirmada la existencia de acoso escolar se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.

2.7. En caso de no confirmarse la situación de acoso escolar se procederá de acuerdo con lo establecido en la tercera fase.

### **5.2.2. Segunda fase: actuaciones si se confirma que existe una situación de acoso.**

#### **1. ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y COMUNICACIÓN.**

1.1. El director del Centro, a propuesta de la «Comisión específica de acoso escolar», ratificará y completará las medidas urgentes de que se han adoptado en la fase anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:

a) Medidas dirigidas al alumnado acosado: pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas.

b) Medidas dirigidas al alumnado acosador: medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios físicos del Centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el reglamento de régimen interior del Centro. Así como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima.

c) Medidas dirigidas al grupo de compañeros: apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado ayudante del Centro.

1.2. Se implementará la aplicación informática «Sociescuela» para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado.

1.3. En los casos de ciberacoso, se adoptarán o, en su caso, se reforzarán las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito escolar, a tal fin, se podrá en conocimiento de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control.

1.4. Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de Centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o Centro.

1.5. En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 2.º de la fase de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos

educativo y social. Asimismo, en caso de no haberlo hecho, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

## 2. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNADO IMPLICADO.

2.1. La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior o la adopción de otras nuevas se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación.

2.2. Asimismo, en aquellos casos que se considere oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.

2.3. El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.

## 3. COMUNICACIÓN A OTROS ÓRGANOS DEL CENTRO Y OTRO PROFESORADO.

El director del Centro, con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales del alumno acosado, informará de la aplicación del protocolo a la Comisión de convivencia y, si lo considera oportuno, al profesorado del Centro.

## 4. RECOGIDA DE INFORMACIÓN: DOCUMENTACIÓN DEL CASO E INFORME.

4.1. La «Comisión específica de acoso escolar» de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas en las que participarán el alumnado implicado en la situación como víctima o como agresor, sus familias, el alumnado posible observador de los hechos, los comunicadores de la situación, el profesorado del alumnado implicado y otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado. En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros. De todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente.

4.2. Además de la realización de entrevistas, la «Comisión específica de acoso escolar», llevará a cabo otras actuaciones con el fin de documentar adecuadamente el caso, entre otras:

- Recopilación de documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación como acosado o como acosador.
- Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del Centro y aplicación de cuestionarios y otras herramientas.

4.3. Con la información recogida, la «Comisión específica de acoso escolar» realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluirá diferentes medidas dirigidas a todos los implicados.

4.4. Entre las medidas dirigidas al alumnado acosador se podrán incluir actuaciones correctoras que, en su caso, podrán ser contempladas en la instrucción del procedimiento disciplinario. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo

abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.

4.5. El director del Centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la comisión de convivencia del Centro del contenido del informe levantando el acta correspondiente.

#### 5. COMUNICACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

El director del Centro sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, mantendrá puntualmente informado a la Inspección educativa, remitiéndole el informe realizado y la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos.

#### 6. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS.

En aquellos casos de características específicas –ciberacoso, violencia de género, especial gravedad– con actuaciones coordinadas con otras instituciones y organismos, se llevarán a cabo las reuniones de seguimiento necesarias, cuya finalidad será el intercambio de información y de previsiones de actuación y de las que, en todo caso, se levantará la correspondiente acta.

#### 7. PLAN DE ACTUACIÓN: MEDIDAS Y ACTUACIONES A DEFINIR.

La «Comisión específica de acoso escolar», oída preceptivamente la Comisión de convivencia del Centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y Centro). Se podrán considerar las siguientes medidas:

##### a) Con el alumno acosado.

1. Actuaciones de protección directa o indirecta.
2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo.
3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de los miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.

##### b) Con el alumnado acosador.

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.
2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador, como paradigma del manejo del conflicto como oportunidad de aprendizaje, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y de reparación de las víctimas en un marco colectivo de participación, apoyo y protección.

En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.

3. La importancia de la implicación de la familia o responsables legales.

4. Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso, se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.

c) Con el grupo de compañeros. Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del Centro tomarán como referencias:

1. La «tolerancia cero» ante cualquier tipo de agresiones en el Centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso escolar, por sus especiales características.

2. La necesidad de colaboración y de implicación de todo el alumnado en la lucha contra el acoso, reforzando el buen trato entre iguales y la disposición de buena competencia interpersonal.

3. La importancia de la sensibilización y la formación del alumnado como formas tempranas de prevención precoz.

4. El refuerzo de la intervención del alumnado ayudante y de otras formas de ayuda entre iguales como estrategias de actuación.

d) Con las familias o responsables legales del alumnado implicado. Además de mantenerlas informadas, recibirán en el Centro el asesoramiento y orientación necesaria, incluyendo los posibles apoyos externos existentes en cada caso. Teniendo en cuenta que la confidencialidad y la protección de datos son claves en el proceso, no es recomendable realizar reuniones generales para tratar situaciones individuales.

e) Con el profesorado y con toda la comunidad educativa.

1. Revisión de la convivencia en el Centro y diseño de actuaciones relacionadas con la sensibilización y la formación, para abordar el acoso en sus diferentes modalidades, dirigidas a toda la comunidad educativa.

2. Se valorará la posibilidad de implementar diferentes actuaciones dirigidas a mejorar los mecanismos de denuncia de las posibles situaciones de acoso, la formación del profesorado y alumnado en todo lo relacionado con el manejo de conflictos, la ayuda entre iguales y la promoción del buen trato.

## 8. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNADO IMPLICADO.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el aula y el Centro educativo, especificando el calendario de aplicación y los mecanismos de seguimiento de las mismas.

## 9. INFORMACIÓN AL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.

El Consejo Escolar del Centro será informado de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo.

#### 10. COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CASO POR PARTE DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

La Inspección educativa realizará un seguimiento del desarrollo de las diferentes fases del protocolo llevadas a cabo y de la documentación del mismo, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo y los derechos y deberes del alumnado implicado.

#### 11. FINALIZACIÓN DE ACTUACIONES.

Una vez desarrollado el Plan de actuación se dará por concluido el expediente con la elaboración por la «Comisión específica de acoso» de un informe final del que se dará traslado a la Comisión de convivencia del Centro y a la Inspección educativa, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.

### **5.2.3. Tercera fase: actuaciones si no se confirma la situación de acoso.**

El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño.

#### COMUNICACIÓN INFORME DE CONCLUSIONES.

El director del Centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor. En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del Centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los Centros educativos de Castilla y León.

#### IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS.

Aunque no se confirmen la existencia de acoso escolar, es una buena oportunidad para que el Centro lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado

### **5.3. Procedimientos específicos.**

Los procedimientos específicos de actuación en el IES "Pinar de la Rubia" para mantener una buena convivencia y un clima positivo, se derivan de las Normas de Convivencia del Centro establecidas en el RRI, basados en:

*DECRETO 51/2007 del 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos.*

*Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los Centros educativos de Castilla y León.*



*DECRETO 23/2014 de 12 de junio por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.*

### **5.3.1. Puntualidad y faltas de asistencia:**

- **Retrasos:**

A primera hora, las puertas del Centro se cerrarán cinco minutos después del toque del timbre del primer periodo lectivo. Conserjería controlará la entrada, dirigiendo a los alumnos que se retrasen a Jefatura, que tomará nota del nombre del alumno y autorizará o no, que el alumno entre en el aula, o en su caso, que se dirija al aula de guardia. En el caso de los retrasos en el resto de los periodos lectivos, serán los profesores de guardia los que autoricen o no, la entrada en la clase, o la permanencia en el aula de guardia. Únicamente se tolerará el acceso al aula si dicho retraso se encuentra correctamente justificado.

La suma acumulativa de 3 retrasos no justificados supondrá 1 falta no justificada.

- **Faltas de asistencia** (Artículo 53 del RRI).

### **5.3.2. Clasificación de las conductas que perturban la convivencia.**

#### **1. Serán conductas contrarias a las Normas de Convivencia:**

Según el Artículo 37 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, son conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del Centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- f) El deterioro leve de las dependencias del Centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

En el RRI del Centro se concretan en las siguientes conductas (Artículo 64):

- a) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- b) Las reiteradas faltas de puntualidad.
- c) El deterioro leve de instalaciones y mobiliario o las pertenencias de la comunidad escolar.

- d) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades del Centro:
- Permanecer en los lugares no autorizados en horas lectivas o durante el cambio de clase.
  - Las molestias ocasionadas a los compañeros o profesores que impidan seguir con atención el normal desarrollo de la clase o las tareas de la misma.
  - Fumar o utilizar cigarrillos electrónicos en las dependencias del Centro.
  - La actitud indiferente hacia el estudio mantenida de forma habitual por el alumno, independientemente de las áreas en que se manifieste.
  - No hacer caso de las llamadas de atención del personal docente y no docente del Instituto.
  - No disponer, de manera reiterada, del material necesario para su aprendizaje.
  - No guardar las más elementales normas de convivencia y educación en el Centro.
  - No guardar las debidas normas de seguridad, utilizar el material o manipular medios informáticos o audiovisuales sin la debida autorización del profesor.
  - No respetar las normas de higiene personal.
  - Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
  - La utilización no autorizada de aparatos electrónicos.
  - Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- e) Cualquiera otra conducta que vaya en contra de las normas de convivencia del Centro señaladas en el *Artículo 50*.

## **2. Serán conductas gravemente perjudiciales a las Normas de Convivencia:**

Según el Artículo 48 del DECRETO 23/2014 de 12 de junio, son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el Centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro con la consideración de muy graves.

En el RRI del Centro se concretan en las siguientes conductas (Artículo 65):

1. La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el Centro educativo.
2. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
3. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro o la incitación a las mismas.
5. La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.
6. Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, con la consideración de muy graves.
7. La grabación o fotografiado no autorizado.
8. La interrupción de la correspondencia del Centro con la familia o con el tutor legal del alumnado.
9. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
10. Las faltas injustificadas de asistencia a clase que superen el límite establecido en el artículo 72.
11. Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro en las que concurren las circunstancias de premeditación, colectividad y/o publicidad intencionada.
12. El incumplimiento de las sanciones impuestas.
13. Negarse a presentarse al profesor de Guardia o en Jefatura de Estudios cuando un profesor lo requiera.
14. La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro recogidas en el artículo 64.

### **5.3.3 Las medidas correctoras de las conductas que perturban la Convivencia:**

El Artículo 29, apartado 2, del DECRETO 23/2014 de 12 de junio, establece que las medidas correctoras podrán ser:

- Actuaciones inmediatas.
- Medidas posteriores:
  - Medidas de corrección.

- Procedimiento de acuerdo abreviado: que se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones
- Apertura de procedimiento sancionador.

### **I. Medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro:**

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Instituto podrán ser corregidas las medidas establecidas en el Artículo 70 del RRI:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios.
- c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- d) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro:
  - Este apartado podrá ser aplicado a aquellos alumnos que hayan acumulado dos apercibimientos por escrito.
  - Las faltas de asistencia a clase no justificadas realizadas de forma "reiterativa" podrán suponer, a juicio de la Junta de Profesores y Jefatura de Estudios, la suspensión del derecho a participar en una actividad complementaria y/o extraescolar previamente programada.
- e) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del Centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 5 días lectivos.
- f) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- g) Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de quince días lectivos, teniendo en cuenta las circunstancias particulares y las consecuencias que esta decisión pudiera acarrear.
- h) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo no superior a cinco días. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

### **Expulsiones durante un período de clase:**

En el caso de que la medida correctora se aplique de forma inmediata e implique la expulsión del alumno de clase deberá tenerse en cuenta que la exclusión del alumnado de las aulas constituye un recurso excepcional, tan sólo justificable en beneficio del buen clima de trabajo de los compañeros de su grupo.

En este caso, la expulsión implica que el alumno llegue al aula de guardia con un parte de incidencias en el que su profesor explique las razones de la expulsión y con una tarea a realizar durante el tiempo en que permanecerá bajo control del profesor de guardia. Dicha tarea deberá ser propuesta por el profesor que ha realizado dicha expulsión, será de realización obligada para el alumno.

Esta amonestación se anotará en "incidencias" del programa IES FACIL, y deberá ser notificada a la familia (SMS, llamada telefónica o email).

Jefatura de estudios impondrá al alumno, si procede y después de escucharle, una sanción acorde con la falta (puede ser simplemente una corrección verbal sobre su conducta) y le exigirá un compromiso de modificación de su conducta.

## **II. Medidas correctoras de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro:**

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Instituto podrán ser corregidas las medidas establecidas en el Artículo 71 del RRI:

- a) La realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, durante un periodo superior a cinco días e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- e) Cambio de Centro.
- f) Expulsión temporal o definitiva del Centro.

## **III. Procedimientos de acuerdo abreviado y apertura de procedimiento sancionador.**

Se llevarán a cabo siguiendo lo establecido en el RRI:

CAPÍTULO II: Procedimientos de acuerdo abreviados. La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo.

CAPÍTULO III: Apertura de procedimiento sancionador

En nuestro Centro hemos elaborado **documentos del acuerdo abreviado (ANEXO VI)**, donde incluimos la conducta que se espera de cada uno de los implicados y las consecuencias que derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados. Estos documentos son:

1. Trámite de audiencia.
2. Propuesta de medida correctora.
3. Recepción de la notificación de resolución.

#### 5.4. Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quien elabore y apruebe el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

La **Comisión de Convivencia del Consejo Escolar** en el IES "Pinar de la Rubia" estará constituida por el Director, la Jefa de Estudios, la Coordinadora de Convivencia, dos padres, dos profesores, y dos alumnos.

- Director:
- Jefa de Estudios:
- Coordinador de Convivencia:
- Padres:
  - Titular:
  - Suplente:
- Profesores:
  - Titular:
  - Suplente:
- Alumnos:
  - Titular:
  - Suplente:

Las normas de funcionamiento de esta comisión están reguladas en el RRI.

Durante el presente curso, esta comisión sólo será reunida en caso de realizarse un procedimiento sancionador, y ordinariamente se reúne cada vez que lo hace el Consejo.

La comisión informará al Consejo Escolar, al menos 2 veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el Centro.

Existe un **Equipo de Gestión de Convivencia** formado por la Jefa de Estudios, la Orientadora, la profesora de Servicios a la Comunidad, dos profesoras/tutoras y la Coordinadora de Convivencia, que se reúne semanalmente los lunes a 2ª hora de la mañana, para revisar y tomar decisiones relacionadas con los problemas de convivencia que se vayan produciendo en el Centro.

## 6. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia en el IES "Pinar de la Rubia", sin excluir ningún otro procedimiento propio del Centro que quedará reflejado en la Memoria Anual de Centro, se guiarán fundamentalmente por el Artículo IV de la Orden de la Consejería de Educación (ORDEN EDU/52/2005) de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los Centros docentes de Castilla y León, en concreto a lo referido a las actuaciones de seguimiento y de evaluación.

De acuerdo con lo establecido en esta Orden, se llevarán a cabo en el Centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- a) Trimestralmente las Comisiones de convivencia de los Consejos Escolares elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- b) Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa).

Además, el Consejo Escolar debe:

- Analizar la imagen del Centro: conocimiento de los padres del Proyecto Educativo; satisfacción por su pertenencia al Centro; accesibilidad del personal docente y no docente,...
- Analizar la organización y funcionamiento del Centro: satisfacción con los resultados académicos; los canales de información y participación de que disponemos; tratamiento de las quejas y reclamaciones que presentan,...
- Valorar el arraigo de los usuarios al Centro: su deseo de continuar estudios en el mismo; voluntad de inscribir a otros familiares; recomendar el Centro a otras personas,...
- Valorar todo lo relacionado con la orientación académica y profesional; con el Plan de Acción Tutorial, con los procesos de Evaluación y con la información que reciben sobre ella.
- Mantener actualizada la página web del Instituto crear en ella enlaces de interés para sus usuarios, que serán principalmente alumnos y sus familias.

## **7. ANEXOS.**

### ANEXO I

#### **"PLAN DE ACOGIDA DEL ALUMNADO QUE SE INCORPORA A 1º DE ESO"**

El paso de la Educación Primaria a la Educación Secundaria supone un cambio importante para el alumnado por diferentes motivos y causas, con el objetivo de facilitar dicho cambio se ha elaborado este Plan teniendo en cuenta la Resolución de 29 de enero de 2008, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se establecen los aspectos básicos del "Programa para la Mejora del Éxito Escolar" y la Resolución de 8 de febrero de 2008, de las Direcciones Generales de Recursos Humanos; Planificación, Ordenación e Inspección Educativa; y Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se desarrollan los aspectos básicos del "Programa para la Mejora del Éxito Escolar"; entre las medidas de actuación, previstas en el artículo 2 de la Resolución de 29 de enero de 2008, se encuentra la que establece el apartado b) de: "Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de Educación Secundaria Obligatoria".

Esta medida pretende promover acciones adecuadas para que el alumnado de este nivel se adapte sin dificultad al nuevo Centro, de tal manera que no repercuta negativamente en sus resultados académicos.

Por ello, siendo conscientes de que los Centros públicos no universitarios que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya desarrollamos acciones para favorecer la incorporación de los alumnos a esta etapa educativa y



evitar la desorientación e inadaptación que puedan sufrir, y con el objetivo de unificar estas actuaciones, hemos diseñado un Plan de Acogida para los alumnos que se incorporan al mismo por primera vez para iniciar el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

El diseño o elaboración del calendario de actuaciones para desarrollar esta medida ha sido realizado por la Comisión de Acogida, la cual está formada por la Jefa de Estudios, la Jefa de Estudios Adjunto de 1º ESO, la Coordinadora de Convivencia; la Orientadora y los profesores que imparten docencia en 1º de ESO, preferentemente, los tutores.

Con el fin de mantener la necesaria unidad y coherencia de actuaciones, la Comisión y los Equipos de Acogida coordinarán sus actividades con los Equipos Directivos de los Centros de Primaria adscritos. Para ello este Centro estableció antes de concluir el curso 2015/16 (junio) las respectivas reuniones con los tutores de 6º de E. Primaria de los alumnos que pasarán en el siguiente curso a 1º de ESO.

El desarrollo de esta medida se inició por tanto en cursos anteriores, manteniendo dichas reuniones entre los profesores de 6º de Primaria y los del Instituto, el equipo de Orientación y la Jefa de estudios Adjunto de 1º de ESO de este Instituto.

El objetivo del Plan de Acogida no se limita a una mera recepción administrativa, sino que tiene como objetivo conseguir una adecuada integración en la vida académica del Centro para facilitar un conveniente progreso educativo.

Las actuaciones que se recogen en el mismo se inicia para los alumnos el día de comienzo de clases oficial del curso escolar en Educación Secundaria, desarrollándose a lo largo del primer trimestre.

Las actividades que contiene el Plan de Acogida son, al menos, las siguientes:

Durante la 2ª y 3ª hora del primer día de clase, una vez constituidos los grupos de alumnos, se realizarán visitas guiadas a las instalaciones del Centro, indicando sus funciones y normas de uso. También, se explicarán todas las reglas que afectan a la comunidad educativa:

- Normas de convivencia Y RRI
- Órganos de funcionamiento del Centro,
- Decreto de derechos y deberes de los alumnos,
- Proyecto educativo de Centro.

Estas actividades, que tendrán carácter obligatorio para los alumnos, serán realizadas por el profesor responsable de cada grupo, preferentemente el tutor.

Los Alumnos Ayuda de 2º y 3º de ESO presentarán el Programa de alumnos Ayuda del Centro.

En la primera semana de octubre y tras la realización de la Evaluación "0" o inicial, en la que el Equipo Educativo de cada grupo se reunirá para celebrar la sesión de evaluación inicial y adoptar las medidas oportunas en relación con los conocimientos y competencias de los alumnos y con los apoyos a realizar a aquellos que lo necesiten.

El carácter de la evaluación inicial será flexible y tendrá una función fundamentalmente Orientadora en todas las materias, pero con especial atención al nivel de competencia lingüística y matemática.

Los resultados de estas pruebas sobre conocimientos y destrezas servirán a los profesores de cada departamento para determinar el nivel de los alumnos y para detectar qué

alumnos son susceptibles de recibir apoyos, refuerzos o necesitan adaptaciones curriculares. Para esta cuestión se tendrán en cuenta los informes sobre los alumnos que se remitirán desde los Centros de Primaria de procedencia. Con este fin, se ha realizado la reunión anteriormente citada en el mes de Junio anterior al comienzo del curso escolar,.

El Equipo Educativo de cada grupo determinará los alumnos que son susceptibles de recibir atención académica específica. Además, los alumnos dedicarán una sesión de tutoría a reflexionar con su tutor sobre las incidencias del periodo de acogida y de los primeros días de clase en el nuevo Centro y nivel.

Posteriormente el tutor de cada grupo celebrará una reunión con las familias de los alumnos de su grupo e informará sobre el proyecto educativo del Centro, el reglamento de régimen interior, el calendario escolar, el horario general del Centro, la justificación de las faltas de asistencia, el material escolar necesario, las actividades complementarias y extraescolares, el sistema de evaluación, etc.

Al final de este periodo, se informará a los padres de las materias que deben ser reforzadas en cada caso, así como de otros aspectos que a juicio del tutor sean significativos.

Tras la primera evaluación podrá hacerse una revisión de las medidas de atención académica específica adoptadas y, si procede, se seguirán aplicando esas medidas o, en su caso, podrán diseñarse otras nuevas.

Las Juntas de Evaluación harán un seguimiento del Plan a largo del primer trimestre: resultados académicos, grado de integración de los alumnos, evolución en su comportamiento, etc. y emitirán un informe que sirva de base para el desarrollo de otros aspectos del "Programa para la Mejora del Éxito Escolar".

Asimismo, se continuará con el seguimiento del Plan en los dos trimestres siguientes emitiéndose otro informe, que se incluirá en la memoria final de curso, para comprobar, tanto los objetivos alcanzados como los aspectos que deben modificarse o mejorarse de cara al curso siguiente.

## ANEXO II

### **"PLAN DE ACOGIDA DEL ALUMNADO QUE SE INCORPORA A 1º DE BACHILLERATO, 2º, 3º y 4º DE ESO"**

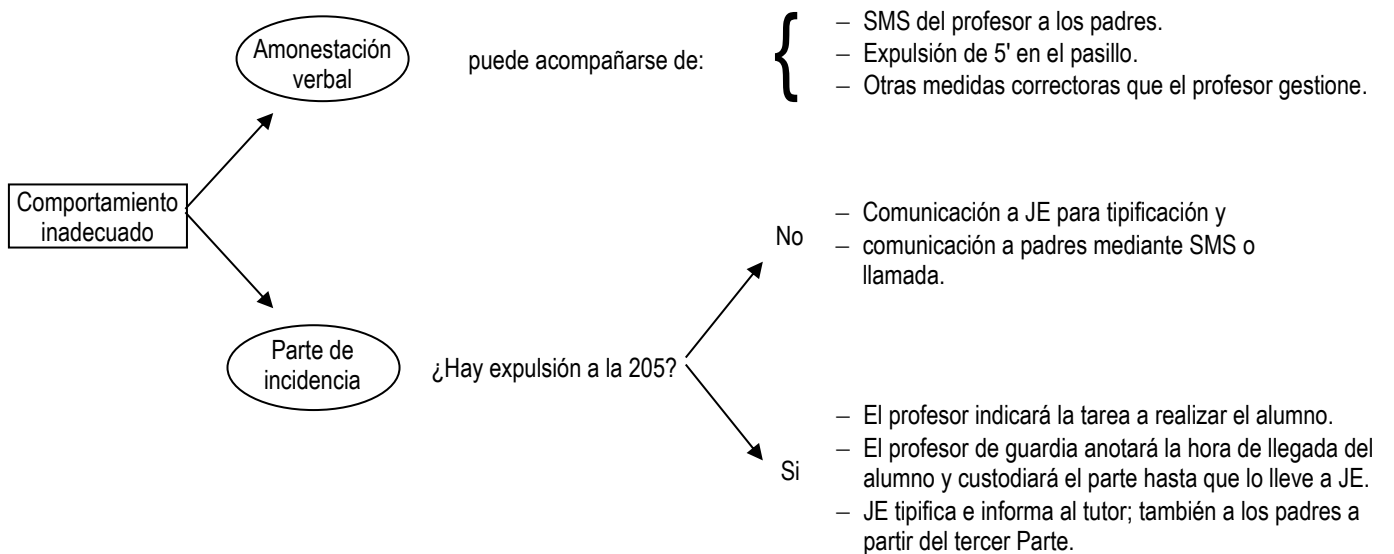
Durante la segunda hora del primer día de clase, después de ser recibidos y saludados por la Jefa de Estudios, alumnos de Bachillerato que han sido Alumnos Ayuda en Secundaria realizarán, con los nuevos alumnos en el Centro, visitas guiadas a las instalaciones del Centro, indicando sus funciones y normas de uso; lo mismo se realizará con los nuevos alumnos de 2º, 3º y 4º de ESO.

A tercera hora, se incorporarán estos nuevos alumnos, al aula de su grupo con sus compañeros de clase y el tutor correspondiente, quien les explicará todas las reglas que afectan a la comunidad educativa:

- Normas de convivencia Y RRI
- Órganos de funcionamiento del Centro,
- Decreto de derechos y deberes de los alumnos,
- Proyecto educativo de Centro.

ANEXO III

**“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS”**



- Los tutores **serán informados por JE**, mediante el programa IESFácil, de los partes de incidencia que se hayan puesto a sus alumnos.
- El profesor, siempre que lo crea oportuno, podrá redactar una **amonestación por escrito**, en la que se explique con mayor detalle el comportamiento inadecuado. Este será llevado a JE desde donde se tramitará su envío, **por correo ordinario**, a los padres.
- El profesor sancionará al alumno con **tareas correctoras** del mal comportamiento velando por su realización.

#### Reiteración de incidencias leves

	Proponente sanción	Tipo de sanción	Información al tutor	Información a la familia
<b>1º Parte</b>	Profesor	- Expulsión 205 - Tareas	JE mediante IESFácil	<b>Profesor:</b> Llamada o SMS. Confirmación a JE del aviso a los padres
<b>2º Parte</b>	Profesor	- Expulsión 205 - Tareas	JE mediante IESFácil	<b>Tutor:</b> Llamada o SMS (mensaje)* Confirmación a JE del aviso a los padres
<b>3º Parte</b>	Jefatura de Estudios	- Apercibimiento por parte de JE - Tareas S.C.	JE mediante IESFácil	Jefatura de Estudios
<b>4º - 6º Parte</b>	Equipo Gestión Convivencia	- Modific. horario - Tareas	JE mediante IESFácil	Jefatura de Estudios

- La modificación del horario implica la obligación de poner actividades para que sean hechas por el alumno.
- Tras el cumplimiento de la sanción de modificación de horario, se puede iniciar una nueva sanción al tercer parte.
- Este proceso se podrá reiterar, aumentando la duración, mientras la conducta inadecuada siga produciéndose.
- Si el Equipo de la Gestión de Convivencia lo considera necesario se podría llegar al Acuerdo abreviado para una expulsión del alumno más prolongada.

\* Mensaje: "Nombre Alumno" lleva acumuladas dos amonestaciones por no respetar las normas del Centro.

## ANEXO IV

**DECÁLOGO PARA UNA BUENA CONVIVENCIA**

- 1.- Tratar a los demás como te gustaría que lo hiciesen contigo, y no hacer lo que no te gustaría que te hiciesen a ti.
- 2.- Dirigirse a los demás con respeto, utilizando un lenguaje adecuado. Crea un ambiente de diálogo y respeto sin utilizar insultos.
- 3.- Respetar la propiedad ajena.
- 4.- Permanecer en las aulas entre clase y clase, sin salir a los pasillos, y sentarse cuando llegue el profesor.
- 5.- Circular por los pasillos y escaleras adecuadamente, sin gritar. El exceso de ruido y los empujones generan malestar.
- 6.- Cuidar el mobiliario y las instalaciones como algo propio. Piensa en los que lo utilizarán después de ti y en cómo te gustaría encontrarlo.
- 7.- Crear un ambiente de estudio sin teléfonos móviles u otros equipos electrónicos que distraigan y dificultan el aprovechamiento de las clases.
- 8.- Comer el almuerzo en el patio durante el recreo. A ninguno nos gusta encontrar restos de comida en las aulas o los pasillos.
- 9.- Vestir como corresponde al ámbito académico. Se trata de saber estar y vestir como corresponde según la ocasión.

10.- Obrar con responsabilidad y reconocer los propios errores. Para exigir nuestros derechos debemos cumplir con nuestras obligaciones... y rectificar es de sabios.

#### ANEXO V

#### **CONCLUSIONES VIGENTES DE COMISIONES DE CONVIVENCIA DE CURSOS ANTERIORES**

- La utilización del programa Sociescuela para detectar problemas de convivencia en los diferentes grupos de ESO. El desarrollo de la actividad debe ser "más privada" y para ello sería conveniente fragmentar el grupo en 3 subgrupos y decirles a los alumnos que no tienen que hablar.
- Ser más rigurosos en el cumplimiento de la puntualidad del profesorado, admitiendo las grandes dificultades.
- Seguir con el registro en el IES Fácil del retraso o falta de puntualidad del alumno, pero permitirle que acceda a clase. También a 1ª hora después del registro en conserjería del retraso, el alumno entra en el aula.
- Se recomienda ir al baño al inicio del recreo o al final y mantenemos el "no permitir" ir al baño en el tiempo de los 5 minutos de descanso y sí, excepcionalmente, durante el horario de clase que permite al profesor el control del tiempo empleado.
- Los profesores que utilizan aulas específicas (educación física, EPV, tecnología, música) deberán recoger a los alumnos de su aula y regresarlos.

- **Se recuerda que no hay que dejar que los alumnos salgan a los pasillos** cuando finalizan un examen, tampoco a los alumnos de Bachillerato.
- Otro aspecto que se trata también todos los cursos es el **orden en los pasillos**, y especialmente durante los cambios de clase. Está acordado y figura también en el "Decálogo para una buena convivencia" la norma de que los alumnos no pueden salir de las aulas entre clases. **Es responsabilidad de todos los profesores** que esto se cumpla. Se propone que la reiteración del incumplimiento de dicha norma de convivencia sea considerada como falta leve.
- **Los profesores de guardia no deben dejar salir a los alumnos al patio** pues dificultan el desarrollo de las clases de Educación Física, e incluso pueden lesionarse y todo ello bajo la responsabilidad del profesor de guardia.
- **Se cree necesario recordar que la función del profesor de guardia comienza cuando toca el timbre.** Los grupos de profesores de guardia organizan previamente el recorrido por los pasillos y el orden de sustitución del profesor ausente.
- Otro aspecto se refiere a que **las aulas deben permanecer cerradas cuando el grupo esté ausente.** Se recuerda que el profesor del periodo anterior al recreo ha de esperar a que salgan los alumnos y cerrar la puerta y hacer lo mismo cuando los alumnos salgan a otra aula. Para facilitar esta tarea se propone señalar en el horario de cada grupo, colocado en la cristalera de la puerta, los momentos de cierre del aula.
- Consideramos importante para la mejora de la convivencia que todos los profesores cierren aulas abiertas y abran aulas donde esté un grupo de alumnos esperando.
- Se señala que no se autorizará la tenencia y/o utilización de ningún tipo de aparatos electrónicos en el recinto del Instituto, salvo expresa autorización del profesor con una actividad concreta y en el aula.

#### **Se habilitará una zona para las guardias:**

El aula de guardia será el espacio donde irán los alumnos que interrumpen el normal desarrollo de las sesiones de clase.

En esta aula habrá los siguientes **documentos:**

- **Listado** de todos los grupos.
- **Hoja informativa** de los profesores ausentes.
- **Documento** para los alumnos que interrumpen el normal desarrollo de la sesión de clase.

#### **Las funciones del profesor de guardia son:**

- a) Sustituir a los profesores que falten y consignar en un documento las ausencias de los alumnos, en el curso que quede bajo su atención por ausencia de su profesor. Tal documento se dejará luego a disposición de dicho profesor y de Jefatura en el aula de guardia correspondiente.
- b) Control de los pasillos asignados, cerrando las puertas de las aulas que queden vacías.
- c) Hacerse cargo de los alumnos ausentes de sus clases por interrumpir el normal desarrollo de la clase.

#### **Guardias durante el recreo:**

- a) Controlar que los alumnos abandonen las aulas, y cerrar las aulas que estén abiertas. Para facilitar dicha tarea, todo profesor, cuyo horario lectivo coincida con cada hora anterior a un recreo será quien haga salir a sus alumnos del aula y la dejará cerrada.
- b) Abrir las aulas unos minutos antes de la finalización del recreo.
- c) Controlar el uso de los aseos, evitando que sean otra cosa de lo que son desde la racionalidad, que a todos los profesores se nos supone.

En el control de la planta baja, los profesores contarán con la ayuda de Conserjería.

Todo trabajo, sea sanción o no, propuesto por un profesor para la hora de recreo será responsabilidad directa de dicho profesor y exigirá su presencia en el aula con los alumnos implicados.

En caso de lluvia que impida salir al patio, los alumnos pueden permanecer en la planta baja (paseo de biblioteca y hall).

#### **Control de retrasos:**

Se hará un registro de los alumnos que pueden llegar a 1ª hora tarde por problemas de transporte

Las puertas del Centro se cerrarán cinco minutos después del toque del timbre del primer periodo lectivo. Conserjería controlará la entrada, dirigiendo a los alumnos que se retrasen a Jefatura, que tomará nota del nombre del alumno y autorizará o no, que el alumno entre en el aula, o en su caso, que se dirija al aula de guardia. En el caso de los retrasos en el resto de los periodos lectivos, serán los profesores de clase los que autoricen o no, la entrada en la clase, o la permanencia en el aula de guardia. A partir del segundo retraso injustificado, el caso será tratado en el Equipo de Gestión de Convivencia para tomar las sanciones oportunas.

#### **Otras medidas:**

Los alumnos no pueden deambular por los pasillos durante las clases. En el caso de que un profesor necesite que el alumno salga del aula para encargar fotocopias, deberá presentar en Conserjería una nota firmada por el profesor correspondiente.

Con objeto de terminar con el problema de que los alumnos hagan un uso indebido de las tizas, serán los profesores los que lleven tiza al aula. El Centro suministrará un porta-tizas al profesor que lo necesite. No habrá tizas en las aulas de guardia, sino en los Departamentos y en la Sala de profesores.

Respecto de las aulas de uso común: aulas con pizarra digital, aulas de informática, de desdoblés..., que son objeto de mayores desperfectos, en cada una de ellas habrá una ficha semanal en la mesa del profesor, en la que el profesor anotará si hay algún desperfecto al



comienzo de clase. Para ello, se le ha de recordar a los alumnos su responsabilidad en la conservación del material y de las instalaciones del Centro, por lo que han de fijarse en el estado del material que vayan a usar, y de indicar si hay algún desperfecto, así como que son responsables del estado en el que lo hayan dejado. En caso de que todo esté correctamente, el profesor ha de indicar igualmente el grupo que ha estado en el aula, y de conocer dónde ha estado ubicado cada alumno. Sabemos que todo esto supone un notable esfuerzo por parte del profesor, y que es fundamental trabajar en la concienciación a los alumnos, de que esto es una tarea de todos, y que a todos nos beneficia, tanto en las ventajas de contar con un material en buen estado, como en la importancia en tomar conciencia del cuidado de los bienes comunes, que supone un aprendizaje de crucial importancia para la vida en sociedad.

Se subraya la importancia de reparar, con cargo a los alumnos responsables, del material dañado. Este mismo protocolo serviría para el aula de un grupo, que a determinada hora está vacía (educación física, música, EPV.....), que son utilizadas por otros grupos por necesidades del Centro.

## ANEXO VI

### "DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE ACUERDO ABREVIADO"



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

IES PINAR DE LA RUBIA

<b>PROCEDIMIENTO DE ACUERDO ABREVIADO</b>
---

### TRÁMITE DE AUDIENCIA

En Valladolid, siendo las .... h del día .... de ..... de ....., comparece ante mí, ....., Jefa de Estudios del IES Pinar de la Rubia el alumno y sus padres,....., para llevar a efecto el trámite de audiencia del *procedimiento de acuerdo abreviado*, que tiene como finalidad agilizar las actuaciones posteriores a las conductas perturbadoras para la convivencia del Centro (artículo 29, apartado 2b del Decreto 23/2014, que regula la convivencia escolar y los derechos y

deberes de la comunidad educativa y se establece el marco de gobierno y autonomía de los Centros docentes en la comunidad de Castilla y León).

En prueba de conformidad con la celebración del presente acto, firman la presente:

LOS/AS COMPARECIENTES,

El alumno

Los padres/

La Jefa de Estudios

Tutores legales



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

IES PINAR DE LA RUBIA

## PROCEDIMIENTO DE ACUERDO ABREVIADO

### DATOS PERSONALES

ALUMNO:..... C.I.E.:..... Edad:..... Curso y grupo:.....

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

*Se hace constar que, según el Decreto 51/2007 de 17 de mayo y Decreto 23/2014 de 12 de junio, por los que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros educativos de Castilla y León:*

- El hecho señalado en el apartado constituye una conducta tipificada como .....
- Los hechos señalados en los apartados..... constituyen .....

**CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:**

**PROPUESTA DE MEDIDA DE CORRECCIÓN QUE SE REALIZA:**

**PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS PROPUESTAS :****PROPUESTA DE FINALIZACIÓN DE LA MEDIDA****ACEPTACIÓN POR EL ALUMNO Y SUS PADRES DE LA MEDIDA PROPUESTA**

Valladolid a ..... de..... de 20...

Firmas: Alumno

Padres/Tutores



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Educación

IES PINAR DE LA RUBIA

**COMPARECENCIA PARA LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO ABREVIADO**

En Valladolid, siendo las ..... h del día ..... de ..... de 20.... comparece ante mí, ....., Director del Centro IES Pinar de la Rubia, el alumno .....y sus padres para llevar a cabo la notificación de la *resolución del procedimiento abreviado* que se ha llevado a cabo respecto del alumno citado anteriormente, tal y como señala el artículo 29, apartado 2b del Decreto 23/2014, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa y se establece el marco de gobierno y autonomía de los Centros docentes en la comunidad de Castilla y León).

En dicho acto se les hace entrega de la resolución citada.

EL DIRECTOR

Fdo:

En prueba de conformidad con la celebración del presente acto, firman la presente  
LOS/AS COMPARECIENTES

El alumno

Padres/ Tutores legales